



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 144-2015

Lima, 28 OCT, 2015

CONSIDERANDO:

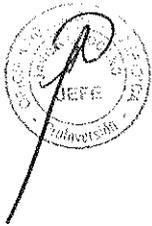
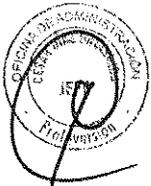
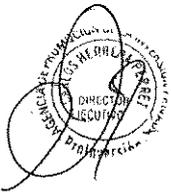
Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Informe Técnico N° 31-2015-DSI la Dirección de Servicios al Inversionista señala que PROINVERSIÓN ha sido invitado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para participar en una mesa redonda titulada "Pacific Alliance Infrastructure Investment Roundtable", la cual busca mostrar a inversionistas institucionales top los programas de inversión en infraestructura de los países de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, México y Perú); en esta actividad, PROINVERSIÓN tendrá la oportunidad de mostrar la cartera de proyectos que tiene a cargo y discutir los principales aspectos financieros y legales del modelo de Asociaciones Público Privadas (APP) peruano, que se realizará el 4 de noviembre de 2015, en la ciudad de Toronto, Canadá;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por el señor Javier Francisco Correa Merchán, Director de Promoción de Inversiones de esta institución;

Que, el citado funcionario participará en la recepción organizada por el Banco de Montreal la cual incluye una sesión de discusión sobre las oportunidades de inversión en infraestructura en los países de la Alianza del Pacífico el día 3 de noviembre de 2015, y como panelista en la mesa redonda "Pacific Alliance Infrastructure Roundtable" el día 4 de noviembre de 2015 y sostendrá reuniones bilaterales con inversionistas y autoridades entre los días 3 y 5 de noviembre de 2015;

Que, el objetivo del viaje es difundir la imagen del país como destino atractivo para la inversión y fomentar el interés de los agentes financiadores, constructores y consultores por participar en los procesos de promoción de la inversión privada a cargo de la institución. Para tales efectos, adicionalmente a nuestra cartera de proyectos, se mostrarán los aspectos favorables del clima de inversión peruano, así como las condiciones que actualmente se vienen dando en el mercado, para financiar proyectos APP;



Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la participación del citado funcionario de PROINVERSIÓN en el referido evento, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú; en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos por concepto de pasajes y viáticos que ocasione la asistencia del referido funcionario a dicho evento;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Javier Francisco Correa Merchán, Director de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, del 3 al 5 de noviembre de 2015, a la ciudad de Toronto, Canadá, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirá las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes aéreos y viáticos que irroque la presente autorización de viaje, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	:	US\$ 1,545.43
Viáticos	:	US\$ 1,320.00

Artículo 3°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

